

**CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, FSP, PARA PROYECTOS DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

<b>Órgano Convocante</b>	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
<b>Objeto de las ayudas</b>	<p>El objeto de la convocatoria es el apoyo a proyectos que fomenten la creación de nuevas empresas verdes y/o azules y para la conexión de personas emprendedoras con los ecosistemas de emprendimiento verde europeos. Estos proyectos contribuirán a afrontar los grandes retos actuales como la crisis generada por el COVID, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la despoblación del mundo rural, en el marco de los diferentes planes y estrategias que constituyen el marco general de la transición justa y ecológica.</p> <p>La convocatoria persigue la consecución de los objetivos establecidos en la prioridad de inversión 8.3 del POEFE en el marco del Eje 6 "Innovación Social" y Eje 7 "Cooperación transnacional".</p> <p>Los proyectos se pueden presentar a dos líneas, Impulsa y Conecta, con el objetivo en ambos casos de promover el emprendimiento.</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán obtener la condición de beneficiarios al amparo de las bases reguladoras, en función de cada convocatoria, en los términos y precisiones que las mismas definan y establezcan, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Personas jurídicas públicas.</li> <li>Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.</li> <li>Personas físicas.</li> <li>Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.</li> </ol>
<b>Acciones Subvencionables</b>	<p>El ámbito de intervención de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional.</p> <p>Los proyectos se pueden presentar a dos líneas, Impulsa y Conecta, con el objetivo en ambos casos de promover el emprendimiento. Cada una de las líneas, a su vez, se divide en tres temáticas: Empleaverde, Empleazul y Empleacliema.</p> <p>Las acciones que se pueden ejecutar son:</p> <p><b>Línea Impulsa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamientos.</li> <li>Acciones de innovación social.</li> <li>Cursos de formación.</li> </ul> <p><b>Línea Conecta</b></p>

**CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, FSP, PARA PROYECTOS DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de formación.</li> <li>• Estancias formativas.</li> <li>• Asesoramientos.</li> <li>• Encuentros.</li> <li>• Acciones de innovación social.</li> </ul>
<p><b>Gastos Subvencionables</b></p>	<p>A continuación, se especifican las categorías, conceptos y límites máximos y mínimos de los gastos que serán admitidos como cofinanciables por el FSE y aquellos que no podrán optar a su cofinanciación establecidos en esta convocatoria:</p> <p>1. <b>Gastos de personal:</b> Costes laborales del personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y del personal propio de la entidad beneficiaria que esté adscrito al proyecto realizando alguna de sus tareas. Será elegible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la ejecución de las actividades del proyecto.</li> <li>• El coste del personal no contratado exclusiva y específicamente para la ejecución de las actividades del proyecto será financiable hasta el límite máximo del 85% mensual.</li> </ul> <p>De forma más específica, tendrán la consideración de elegibles los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La retribución bruta salarial de las personas contratadas laboralmente y asociadas al proyecto. Los complementos salariales y los conceptos incluidos en el bruto salarial deberán estar convenientemente explicados y contemplados en el convenio aplicable o el contrato de la persona trabajadora. No obstante, será la FB quien se pronuncie sobre la elegibilidad de dichos conceptos y complementos.</li> <li>• Cargas sociales que soporta la entidad por el personal contratado laboralmente.</li> <li>• El IRPF de las personas contratadas laboralmente, asumido por la entidad.</li> </ul> <p>2. <b>Gastos indirectos:</b> Gastos corrientes de la entidad beneficiaria generados por la ejecución del proyecto, normalmente comunes a los diferentes servicios o actividades que ofrecen las entidades.</p> <p>Únicamente se considerarán elegibles los gastos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros de agua, electricidad, calefacción y limpieza.</li> <li>• Correo, teléfono e internet.</li> <li>• Material de oficina.</li> <li>• Gastos de alquiler de locales.</li> </ul>

## CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, FSP, PARA PROYECTOS DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El porcentaje de gastos indirectos del presupuesto vendrá determinado por el método de costes simplificados de aplicación.

3. **Subcontrataciones y contrataciones externas:** Todas aquellas subcontrataciones y contrataciones externas que realice la entidad beneficiaria para la realización de la actividad subvencionada no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto, incluyendo los gastos de amortización de instalaciones y material inventariable y los gastos de publicidad. Las subcontrataciones realizadas por las entidades beneficiarias deberán respetar asimismo los límites que se establezcan en relación a la naturaleza y cuantía de los gastos que se consideren elegibles en el marco del Programa Empleaverde.

Será gasto elegible el IRPF de las personas contratadas externamente, asumido por la entidad.

Dentro de las contrataciones externas se incluyen los costes correspondientes a dietas que cubran las necesidades de locomoción, manutención y estancia del personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto. En la Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos se indican los importes máximos de estos conceptos que serán subvencionables.

Serán financiables los gastos de desplazamiento y dietas de personal involucrado en las actividades objeto de la subvención siempre que éstos estén directamente vinculados al proyecto.

Los gastos de amortización de los bienes inventariables utilizados en la ejecución del proyecto serán subvencionables siempre que cumplan con los criterios definidos en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Con carácter general **no serán elegibles** los gastos que se relacionan a continuación:

- Cualquier gasto no vinculado con el proyecto aprobado o que haya sido contraído fuera del plazo de ejecución del proyecto o pagado después de la presentación de la justificación.
- Contribuciones en especie: las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario, no podrán formar parte del coste total del proyecto.
- Los impuestos indirectos, los tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación conforme a la legislación aplicable.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias y otros intereses.
- Los recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos derivados de procedimientos judiciales.

**CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, FSP, PARA PROYECTOS DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

- Los gastos derivados de la constitución de garantías bancarias.
- Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- Los gastos de catering y/o asistentes de sala.
- Los gastos relativos a estudios, guías, metodologías, premios, campañas de sensibilización, concursos y observatorios.
- Los gastos asociados a la elaboración de productos formativos, cuyo contenido no sea original. Estos productos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto.
- Los gastos derivados del diseño, programación o creación de aplicaciones informáticas y/o nuevas páginas web.
- Aquellos gastos derivados de contrataciones que durante su ejecución hayan tenido algún contrato modificado o complementario al principal.
- Las subcontrataciones y/o contrataciones externas con personas físicas o jurídicas de las tareas de Dirección, Coordinación y Administración.
- Las subcontrataciones y/o contrataciones externas realizadas con entidades colaboradoras o socias, colaboradores u otras figuras de participación que se definan en las convocatorias.
- Los cheques comida en concepto de complemento salarial.
- Los gastos de reparación y mantenimiento.
- Los gastos de vigilancia/seguridad y jardinería.
- Los gastos de contratación que supongan aumentar el coste de ejecución del proyecto sin ningún valor añadido. También aquellos contratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos registrales y los gastos periciales para la realización de la acción.
- En los casos en los que el colaborador u otras figuras de participación definidas en las convocatorias realicen aportaciones en especie, estos gastos no computarán en el coste total del proyecto ni serán elegibles.

**Importe y modalidad de las ayudas**

Las ayudas revestirán la forma de subvenciones, teniendo los proyectos una duración máxima de 9 meses.

La cuantía de la subvención se establecerá en base al importe solicitado, y a la puntuación obtenida tras la evaluación, o, en su caso, al salario mínimo interprofesional y a la pertenencia a un grupo social prioritario. En cualquier caso, la intensidad de la ayuda del FSE vendrá determinada por la categoría de región en el POEFE, por lo que el importe de la subvención a conceder a los beneficiarios se determinará en base al ámbito de ejecución territorial de los proyectos o actividades.

**CONVOCATORIA 2021 DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, FSP, PARA PROYECTOS DE APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

	<p><b>El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 € y el máximo de 175.000 € (línea IMPULSA) y 222.000 € (línea CONECTA).</b> Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación de la entidad beneficiaria y, en su caso, la de las entidades colaboradoras y la de la FB.</p> <p>Los proyectos no podrán estar cofinanciados por otros fondos comunitarios ni por el FSE en el marco de otras ayudas y/o programas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, estas subvenciones <b>se acogen al Régimen de mínimos</b> en virtud del cual la ayuda total, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000€, o superior a 100.000€ si se trata de una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera durante el ejercicio fiscal en cuestión, y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.</p>
<b>Dotación presupuestaria</b>	<p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta <b>398.490 €</b>. Este importe se reparte por líneas, llegando a comprometer hasta <b>175.755 € para la línea IMPULSA</b> y hasta <b>222.735 € para la línea CONECTA</b>.</p>
<b>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</b>	<p>El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el <b>30 de julio de 2021</b>.</p>
<b>Links a la Información Oficial</b>	<p><a href="#">Bases</a></p> <p><a href="#">Convocatoria</a></p>